



Señores
ANÓNIMO
Aviso
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS No. 161574-2020**

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual presentan una carta sobre su punto de vista respecto a la situación actual del sistema judicial frente al Covid-19, sus diferentes problemáticas y presentan unas propuestas que consideran necesarias para mejorar lo que a su criterio se encuentra mal, atentamente le informo que, de acuerdo con las disposiciones del artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no está habilitada para resolver su petición; por lo tanto, lo trasladamos a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá de conformidad con las disposiciones del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015–, en concordancia con las del Decreto Ley 1421 de 1993 y con las competencias institucionales establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, para que esa Entidad, de acuerdo con sus funciones y competencias resuelva su reclamación.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS n° **161574-2020**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, mientras dure la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretada por los Gobiernos Nacional Distrital, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co. Una vez levantada aquella, también puede dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 717 – 824.

Atentamente,

EVELYN JULIO ESTRADA
Directora Técnica Jurídica
Original Firmada

Proyecto: Gonzalo Valbuena
Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega – Asesor 105-2

